**Séptimo Foro Nacional de Análisis**

**Mesa: 2**

**Subtema B1: Implicaciones respecto del catálogo de sujetos obligados y sus obligaciones**

**Sujetar al cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas a los fideicomisos y figuras análogas que no rinden cuentas.**

**Ponente: Héctor Octavio Carriedo Sáenz**

**Comisonado CETAIP Durango**

**Sujetar al cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas a los fideicomisos y figuras análogas que no rinden cuentas.**

En el debate actual sobre las reformas necesarias a las normas jurídicas de la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas, poco se ha dicho acerca de los fideicomisos opacos de la Administración Pública Federal, que han sido una figura jurídica usada recurrentemente para no rendir cuentas.

Según la Auditoría Superior de la Federación, la Cuenta Pública Federal del 2010 registraba 369 fideicomisos o figuras “análogas”, sin estructura orgánica, que manejaban 333 mil 852.8 millones de pesos, de los cuales no se rinden cuentas, ni de su uso ni de sus resultados.

Esos cuantiosos recursos representan, por ejemplo, más de nueve veces el endeudamiento total del estado de Coahuila que asciende a 36 mil 503.9 millones de pesos o también serían equivalentes al presupuesto de casi tres décadas en un estado como Durango.

Desde la revisión de la Cuenta Pública 2007 se ha observado la proliferación de figuras análogas a fideicomisos públicos no pertenecientes a la Administración Pública que, por su naturaleza, no se ajustan a la legislación vigente, ya que carecen de patrimonio, como es el caso de los mandatos y las comisiones mercantiles.

La práctica de utilizar esas figuras carentes de patrimonio se da al margen del régimen constitucional para la planeación, presupuestación, autorización, ejercicio, contabilidad, control, transparencia y rendición de cuentas del gasto público.

Sin duda, el de los fideicomisos y figuras análogas, es otro gran tema pendiente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

La Auditoría Superior de la Federación en su Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, con respecto a los fideicomisos que no rinden cuentas ha señalado lo siguiente:

”…En el caso de los mandatos o análogos constituidos al amparo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cualquier dependencia puede contratarlos, entregar recursos al mandatario con cargo en su presupuesto y, transferirles obligaciones que, como ejecutoras de gasto, tendrían que ejercer directamente dichas dependencias, como parte del ejercicio de su presupuesto y rendir cuenta de ellas en la Cuenta Pública. Esta práctica representa una de las áreas de mayor opacidad del gasto público, e incumple los artículos 74, fracciones IV y VI, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 18 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”

En todo caso deben establecerse controles de transparencia y rendición de cuentas sobre los fideicomisos y figuras análogas que no rinden cuentas. Por ello la ley general de transparencia debería establecer como información pública de oficio la referente a los recursos que no sean ejercidos, así como los reintegros de recursos no ejercidos. Con estas obligaciones básicas de transparencia de todos los sujetos obliigados, se evitaría el desvío de cuantiosos recursos públicos hacia fines indeterminados, al tiempo que se inhibiría la extendida práctica en el sector público de México de acumular disponibilidades en fideicomisos y mandatos análogos que no rinden cuentas.